



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP57/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Ensenada, Baja California por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 21 de julio de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso para la Promoción Turística de Ensenada, Baja California correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP57/2009

... 2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal 2008, fungieron como Vocal Ejecutivo de la Entidad, los CC. Arq. Jean Loup Bitterlin Geffroy y Cesar Jáuregui Delgadillo del 1 de enero al 31 de agosto y del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número FPPE/0163/2009, de fecha 31 de marzo de 2009, el C. Cesar Jáuregui Delgadillo, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1978/2009, de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 18 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAF-DE/129/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP57/2009

... 3

Como resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAF-DE/021/2009 y DAF-DE/029/2009 de fechas 6 y 25 de mayo de 2009, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios número FPPTE/0281/2009 y FPPTE/0284/2009 de fecha 3 y 23 de junio de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Cesar Jáuregui Delgadillo, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAF-DE/043/2008 de fecha 25 de junio de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 1 de julio de 2009 los CC. Cesar Jáuregui Delgadillo, Lic. Luis Alberto López Ponce, Lic. Vanessa Ávalos Ollervides y C. P. Víctor Hugo Baños Cota, en su carácter de Vocal Ejecutivo, Gerente General, Asistente Administrativo y Contador Externo respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP57/2009

... 4

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad.

1. La Entidad erogó recursos por \$ 101,000, sin autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondientes a la tercera y cuarta modificación presupuestal, consistente en transferencias por \$ 23,000 y \$ 78,000 respectivamente, las cuales fueron aprobadas por su Órgano de Gobierno el 20 de noviembre y 19 de diciembre de 2008, respectivamente.

Por lo anterior se incumple con el Artículo 43, Fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad efectuó diversas erogaciones durante el ejercicio 2008, de lo que se observa lo siguiente:

a) La cantidad de \$ 80,608, de los cuales solo se anexan copia de comprobación, mismas que corresponden al pago de Servicios de Publicidad a Televisora Calimex, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 50,000, y pago de servicios de asesoría al C. Lic. Luis Alberto López Ponce por la cantidad de \$ 30,608; por lo anterior se incumple con lo establecido en los

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP57/2009

... 5

Artículos 16 Fracción IV y 19 Fracción III de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

b) Pago por reparación de un vehículo oficial, al C. Mario Torres Bañuelos, por la cantidad de \$ 3,300, del cual no se localizó documentación comprobatoria.

c) La Entidad no proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de la fecha en que le fue notificado, la información y documentación complementaria y necesaria para el esclarecimiento de la operación relativa a la revista Con Caña y Carrete, por concepto de publrreportaje, con la Editorial Deportiva, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 28,750, incumpliendo con el Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

3. La Entidad remitió al Congreso del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio, mediante oficio No. FPTE/2449/2008 de fecha 17 de diciembre de 2008 y recibido con fecha 23 de enero del 2009, debiendo haberlo efectuado a más tardar durante el mes octubre de 2008.

Por lo anterior se incumplió con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP57/2009

... 6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las Salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E

**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo

VALC/MABR/RQQ/AAM/luz*